

## BASES LEGALES R CONCURSO ENTRADAS

### “GRU 4. MI VILLANO FAVORITO”

Regalaremos entradas para ver en cine la película *Gru 4. Mi Villano favorito* en un concurso que tendrá lugar en nuestro blog. El concurso será válido desde las 10:00 del 18 de febrero de 2025 hasta las 12:00 del 24 de febrero de 2025 a las 12:00.

#### ¿Cómo Participar?

Los usuarios que quieran participar deberán indicar sus datos en un post específico en el blog de Telecable y responder a la pregunta de cuál es su personaje preferido de Gru.

Se valora la originalidad de las respuestas.

#### Bases Legales

R CABLE Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U., (en adelante la “Empresa”), domiciliada en A Coruña, Calle Real, número 85, 15.003, y con número de identificación fiscal A-15.474.281, regala entradas para ver Gru 4 en cines en un evento exclusivo para clientes de Telecable. El concurso será válido desde las 12:00 del 18 de febrero de 2025 hasta las 12:00 del 24 de febrero de 2025. Los premios serán entradas para ir al cine el 2 de marzo a las 12 horas, repartiéndose del siguiente modo:

- **Gijón** - Cine Yelmo Ocimax. 3 premios con 4 entradas cada premio
- **Oviedo** - Cine Yelmo Los Prados 3 premios con 4 entradas cada premio

1) Solo podrán participar en el concurso aquellas personas mayores de 18 años residentes en Asturias que dejen sus datos en un formulario específico en el blog de **Telecable** y que respondan a la pregunta de qué es lo que más les gusta de ir al cine.

2) Un jurado formado por miembros del área de digital de R CABLE Y TELECOMUNICACIONES, S.A.U., seleccionará el ganador/a para el premio, que tendrá que ser mayor de edad, residir en Asturias y haber cumplido los requisitos de las presentes bases legales. **Telecable** publicará el nombre de los ganadores en su blog.

3) En tal sentido todos los participantes en el concurso consienten el uso de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo dichos concursos y la divulgación de su nombre y apellidos en las redes sociales de R en caso de ser agraciados con un premio. Los datos personales de los participantes son incluidos en un fichero titularidad de R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.U., siendo tratados los mismos con la finalidad de posibilitar su participación en este concurso y, salvo que nos indique lo contrario, informarle sobre ofertas comerciales de Telecable **por correo electrónico**. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo electrónico [docu@mundo-r.net](mailto:docu@mundo-r.net) o por correo postal a C/Real 85, 15003 A Coruña (A Coruña).

4) **Telecable** se reserva el derecho a cambiar el premio por otro de características similares e igual valor sin previo aviso al ganador.

5) No podrán participar en el concurso ni por tanto resultar agraciados:

5.1 Los empleados de **Telecable**

5.2 Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que colaboren con **Telecable**.

5.3 Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) de las personas incluidas en los puntos 5.1 y 5.2.

5.4 Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3.

6) El premio no podrá ser canjeable en metálico, ni por ningún otro premio.

7) La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, **Telecable** quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

8) La empresa organizadora en caso de divergencia entre los participantes de la promoción, se reserva el derecho de interpretación de las bases.

9) **Telecable** se reserva el derecho de realizar cualquier cambio y de suspender este concurso sin causa justificada.

10) **Telecable** se pondrá en contacto con los/as ganadores/as vía mensaje en la publicación del concurso para solicitar los datos personales, así como copia de su documentación identificativa, con la finalidad de formalizar el contrato de prestación del servicio y concertar el envío. Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 72h, no aceptase el premio o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en estas bases, **Telecable** se reserva el derecho a decidir si el premio queda desierto o a elegir un nuevo ganador mediante el mismo proceso empleado para el concurso inicial.

11) En caso de que ninguna participación en el concurso sea correcta por no haber cumplido con las condiciones indicadas, **Telecable** se reserva el derecho a decidir que el premio quede desierto. **R** no se hace responsable de problemas en el envío de los paquetes, relegando esta responsabilidad en la empresa de mensajería. Una vez realizado el envío del premio, **R** no será responsable en modo alguno por la posible pérdida o deterioro del mismo por parte del servicio de mensajería ni del mal funcionamiento de este, debiendo hacer valer el agraciado la garantía comercial al fabricante del dispositivo. A tal efecto, el ganador deberá facilitar a **R**, en el plazo máximo de 72h desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que **R** pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá la renuncia al premio. Además, el DNI servirá para facilitar la identificación del ganador y comprobar datos como la edad y lugar de residencia.

12) El ganador deberá firmar una carta de aceptación del premio que enviaremos a través del correo social@mundor.net y que nos tendrá que devolver firmada antes de proceder al envío del premio.

## **RÉGIMEN FISCAL**

El premio entregado está sujeto al Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, o, en su caso, al Impuesto sobre Sociedades o al Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan, por lo que se realizará en nombre del agraciado la retención o ingreso correspondiente.

Por ello y como condición para poder entregar el premio, en aquellos premios que su valor sea igual o superior a 300€, el ganador deberá firmar una carta de aceptación del premio, autorizando a **R** a efectuar en su nombre la correspondiente retención o ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el ganador deberá facilitar a **R**, en el plazo máximo de 72h desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que **R** pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio. Además, el DNI servirá para la correcta identificación de todos los participantes.